

Expediente: 465/17

Carátula: **AMARAL S.R.L. Y OTRO C/ PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- S/ INCONSTITUCIONALIDAD**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA III**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **26/04/2023 - 05:10**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - **AMARAL S.R.L., -ACTOR**

20300908633 - **RIOS, FRANCISCO-POR DERECHO PROPIO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III

ACTUACIONES N°: 465/17



H105031432927

JUICIO : AMARAL S.R.L. Y OTRO c/ PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- s/ INCONSTITUCIONALIDAD EXPTE N° 465/17

San Miguel de Tucumán. Atento lo solicitado y constancias de autos téngase al letrado Francisco Ríos por presentado e iniciado proceso de ejecución de honorarios en contra de Amaral S.R.L., actora en autos. En consecuencia, intímese a la ejecutada el pago en el acto de la suma de \$ 154.500 en concepto de capital reclamado -honorarios regulados- con más la cantidad de \$ 30.900 - que comprende la suma de \$ 15.450 calculada para responder por acrecidas, con más la suma de \$ 15.450 por aportes de ley 6059; en el mismo acto cítesele de remate a fin de que, dentro del plazo de cinco días, oponga las excepciones legítimas que tuviere conforme lo normado en el art. 559 Cód. Proc. Civil (art. 822 del Nuevo C.P.C. y C. - ley 9531) y bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. Se hace saber a la parte ejecutada que la presentación efectuada por el letrado Francisco Rios por derecho propio, en fecha 21/04/23 se encuentra incorporada en el expte. Digital para su toma de conocimiento (art. 187 N.C.P.C.C.C.T).

465/17 JLV

Actuación firmada en fecha 25/04/2023

Certificado digital:

CN=GANDUR Sergio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20144803664

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.